

ES COPIA OSCAR GUILLERMO SEGURA Jefe Depse, Despacho Gral, U. N. S. L.



SAN LUIS, - 6 DIC 2010

VISTO:

El EXP-USL:11508/10 mediante el cual se solicita la protocolización de la Comisión Particular de Autoevaluación del Instituto Politécnico y Artístico Universitario "Mauricio Amilcar López" (IPAU); y

## CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis ha incrementado paulatinamente la oferta de carreras técnicas universitarias en distintas disciplinas y áreas del quehacer técnico-profesional.

Que mediante Ordenanza Nº 14/09 del Consejo Superior se creó el Instituto Politécnico y Artístico Universitario "Mauricio Amilcar López" (IPAU) y por Ordenanza Nº 28/09-CS se aprobó la Reglamentación referida a su organización y funcionamiento académico y se derogó la Ordenanza Nº 52/91-CS de creación del Departamento de Enseñanza Técnico Instrumental (DETI).

Que para lograr que el IPAU funcione como un organismo integralmente articulado, que contribuya eficientemente a la creación de oportunidades educativas para sectores con diversos intereses y necesidades de formación, que posibiliten la inserción en el mundo del trabajo, es necesario enfrentar el desafío institucional de promover su crecimiento ordenado, diversificar la oferta de carreras, dinamizar y afiazza la formación técnico-profesional y artística.

Que tal desafío de desarrollo académico debe ir acompañado de un mejoramiento en el funcionamiento y en la calidad de todas las actividades inherentes y/o conéxas. Sean éstas de carácter académico, administrativas, de infraestructura o de cualquier otra índole, que favorezcan aprendizajes significativos.

Que es necesario realizar un monitoreo permanente de las variables involucradas en el proceso de desarrollo del IPAU, a efectos de detectar posibles factores que obstaculicen el logro de los objetivos y también nuevas oportunidades que surjan de los entornos local, regional, nacional o internacional.

Que a tal fin es necesario y conveniente designar la Comisión Particular de Autoevaluación del IAPU, que en el marco del Programa de Autoevaluación Institucional para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (PAIMEC), trabaje coordinadamente con la Comisión Central de Autoevaluación de la Universidad Nacional de San Luis.

Que para favorecer la fluida interacción entre las Comisiones Particular y Central es conveniente incluir algunos integrantes comunes a ambas.

Oue mediante Resolución Nº 95/10-CS se aprueba la propuesta de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de San Luis para el año 2010, en el marco del Programa PAIMEC.

Cpde. Resol. C.S. N° 289

## ES COPÍA



OSCAR GUILLERMO SEGURA Jefe Depus. Despacho Gral. U. N. S. L.



Bicentenariossis PATRIA

Que se eleva la propuesta de integración de la Comisión Particular del IPAU, atento a lo establecido en la Ordenanza Nº 15/10-CS, Artículo 3º B- "COMISIONES PARTICULARES DE AUTOEVALUACIÓN (CPA). Las mismas estarán integradas por miembros de la comunidad universitaria, designados por el Consejo Directivo de cada Unidad Académica. Se creará una Comisión Particular de Autoevaluación para entender en las funciones de autoevaluación correspondientes al Rectorado, cuyos integrantes serán designados por el Consejo Superior".

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis en su sesión del 16 de noviembre de 2010 aprobó la integración propuesta.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

Dora Amalia FRANZINI (Directora IPAU)

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conformar la Comisión Particular de Autoevaluación del Instituto Politécnico y Artístico Universitario "Mauricio Amilcar López" (IPAU), la que quedará constituida de la siguiente manera:

LC 5920334

## Coordinadora:

Integrantes:	
Juan Enrique GALLARDO	DNI 11310047
<ul> <li>Emir MIRANDA MÁRQUEZ</li> </ul>	LE 7669971
Ricardo MARINO	DNI 13034672
René César COVEPERTHWAITE	DNI 23883739
Liliana Edith BARROSO	DNI 11914462
María Rosana del Valle GIL	DNI 13721441
Miguel Ángel FLORES	DNI 12956486

ARTICULO 2º.-Comuníquese, notifiquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.

mk

RICCARDO